

Mayo de 2022

Informe de los Servicios Técnicos sobre valoración de ofertas

Contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, nº 294 de Madrid

RESUMEN En este informe se detallan los criterios que se han evaluado para las diferentes ofertas, la valoración comparativa de las mismas y la clasificación de ofertas para la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, nº 294 de Madrid, correspondiente al procedimiento de licitación **Negociado sin Publicidad** del Expediente: SOLPED9114.

ÍNDICE

1	Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación	1
2	Empresas participantes	1
3	Criterios de adjudicación y su ponderación	1
4	Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)	2
4.1	Programa de mantenimiento preventivo de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato (30% - sobre el total)	2
4.1.1	Subcriterio 1. Operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar (10% sobre el total)	2
4.1.2	Subcriterio 2. Frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar (10% sobre el total)	5
4.1.3	Subcriterio 3. Modelo de informe, que documente las revisiones realizadas e incidencias detectadas (5% sobre el total)	7
4.1.4	Subcriterio 4. Calendario previsto (5% sobre el total)	9
5	Resumen de la evaluación inicial de los criterios sujetos a juicio de valor	11
6	Evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) de las ofertas iniciales	12
	Criterio 1: Oferta económica	15
	Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio	15
	Criterio 3: Experiencia profesional del personal técnico adscrito al servicio como oficial 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad	15
	Criterio 4: Experiencia profesional del ingeniero técnico y el técnico especialista en tecnologías de la información	16
	Criterio 5: Cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad	16
	Criterio 6: Ampliación de garantía de equipos una vez finalizada la garantía oficial de los mismos	16
7	Resumen de la evaluación inicial de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)	18
8	Resumen de la evaluación de ofertas iniciales	19
9	Criterios de negociación	19
10	Proceso de negociación	19

11 Evaluación de ofertas tras el proceso de negociación	19
12 Resumen de la evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)	21
13 Identificación de ofertas anormalmente bajas	22
14 Resumen de la evaluación de ofertas tras el proceso de negociación	22

1 Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES) en la nueva planta de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA), localizada en Avenida de Daroca nº 294, 28032 Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2 Empresas participantes

Se invitó a presentar oferta a las empresas siguientes:

1. AGÜERO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L., en adelante, "AGÜERO".
2. INETUM ESPAÑA, S.A., en adelante, "INETUM".
3. PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., en adelante, "PROSEGUR".
4. TECISA 74, S.L., en adelante, "TECISA".

De las empresas invitadas, han presentado oferta tres empresas:

Empresa
AGÜERO
PROSEGUR
TECISA

3 Criterios de adjudicación y su ponderación

Según lo especificado en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Particulares, los criterios de adjudicación evaluados y la ponderación de cada uno de ellos es la siguiente:

- Criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas), con una ponderación del 70%, distribuida de la siguiente forma:

Criterio 1: Oferta económica, con una ponderación del 45%.

Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio, con una ponderación del 5%.

Criterio 3: Experiencia profesional del personal técnico adscrito al servicio como oficial 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad, con una ponderación del 5%.

Criterio 4: Experiencia profesional del ingeniero técnico y el técnico especialista en tecnologías de la información, con una ponderación del 5%.

Criterio 5: Cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad, con una ponderación del 6%.

Criterio 6: Ampliación de garantía de equipos una vez finalizada la garantía oficial de los mismos, con una ponderación del 4%.

- Criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor), con una ponderación del 30%:

Criterio: Programa de mantenimiento preventivo de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato, con una ponderación del 30%, según el siguiente desglose:

- Operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar, con una ponderación del 10%.
- Frecuencia de las mismas, que no podrá ser inferior a la establecida en el pliego de prescripciones técnicas, con una ponderación del 10%.
- Modelo de informe, que documente las revisiones realizadas e incidencias detectadas, con una ponderación del 5%.
- Calendario previsto, con una ponderación del 5%.

4 Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)

Analizada la documentación presentada en el sobre II “Documentación que debe ser valorada mediante criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicios de valor)”, se determina que todas las ofertas cumplen los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se analizan las ofertas presentadas por las empresas:

1. AGÜERO.
2. PROSEGUR.
3. TECISA.

El resultado de dicho análisis se refleja en el “Informe de Evaluación de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)” de fecha 18 de marzo de 2022 del que se transcribe a continuación la referida evaluación realizada en cuanto a dichos criterios sujetos a juicio de valor:

4.1 Programa de mantenimiento preventivo de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato (30% - sobre el total)

4.1.1 Subcriterio 1. Operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar (10% sobre el total)

Se ha valorado el grado de detalle y las medidas orientadas a optimizar, alargar la vida útil y perfeccionar los sistemas objeto del contrato. Dentro de este criterio de adjudicación se han analizado y valorado la elaboración por parte de las empresas las operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Insuficiente	0	Las operaciones de mantenimiento preventivo y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle en su conjunto deficiente, sin detallar dispositivos, equipos o sistemas.
Cumplimiento Suficiente o Normal	1	Las operaciones de mantenimiento preventivo y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle en su conjunto aceptable, detallando la mayoría de los dispositivos, equipos o sistemas.
Cumplimiento Bueno	2	Las operaciones de mantenimiento preventivo y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle en su conjunto adecuado, detallando todos los dispositivos, equipos o sistemas.
Cumplimiento Notable	3	Las operaciones de mantenimiento preventivo y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle en su conjunto destacable, detallando todos los dispositivos, equipos o sistemas, incluyendo alguna operación adicional a las mínimas establecidas.
Cumplimiento Sobresaliente	4	Las operaciones de mantenimiento preventivo y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle excelente detallando todos los dispositivos, equipos o sistemas, incluyendo numerosas operaciones adicionales a las mínimas establecidas.

AGÜERO.

Describe con nivel de detalle adecuado las operaciones de mantenimiento a realizar y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato acorde a los protocolos de mantenimiento reflejados en el Anexo II del PPT.

Se ha considerado que las citadas operaciones y medidas proporcionan un nivel de detalle adecuado ya que comprenden las tareas requeridas de todos los dispositivos, equipos y sistemas de seguridad objeto del contrato según el Anexo II del PPT especificando las operaciones a realizar en los diferentes subsistemas que integran los sistemas de detección de intrusión, circuito cerrado de televisión (CCTV) y grabación, sistema de control de accesos y presencia, sistemas de interfonía y megafonía, centros de control e integración, bolardos escamoteables, road blocker, escáner de paquetería, escáner de bajo de vehículos y arcos detectores de metales, si bien no se incluye ningún protocolo adicional que pueda mejorar o complementar el listado de las operaciones establecidas en dicho Anexo.

Por todo ello, su cumplimiento es bueno (2 puntos).

PROSEGUR.

Se describen en su conjunto con un nivel de detalle aceptable las operaciones de mantenimiento a realizar y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato acorde a los protocolos de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad reflejados en el Anexo II del PPT.

Se ha considerado que las citadas operaciones de mantenimiento preventivo a realizar y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle en su conjunto aceptable ya que comprenden las tareas requeridas de la mayoría de los dispositivos, equipos y sistemas de seguridad objeto del contrato según en el Anexo II del PPT, pero no se incluyen las operaciones de mantenimiento semestral de los cuadros de control y unidades de control de accesos, lectores y cerraduras inalámbricas, ni las operaciones de mantenimiento anual de las esclusas peatonales.

Por todo ello, su cumplimiento es suficiente (1 punto).

TECISA.

Las operaciones de mantenimiento a realizar y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle adecuado acorde a los protocolos de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad reflejados en el Anexo II del PPT.

Se ha considerado que las citadas operaciones de mantenimiento preventivo a realizar y las medidas orientadas a optimizar, alargar y perfeccionar los sistemas objeto del contrato proporcionan un nivel de detalle adecuado ya que comprenden las tareas requeridas de todos los dispositivos, equipos y sistemas de seguridad objeto del contrato según en el Anexo II del PPT incluyendo las operaciones a realizar en los diferentes subsistemas que integran los sistemas de detección de intrusión, circuito cerrado de televisión (CCTV) y grabación, sistema de control de accesos y presencia, sistemas de interfonía y megafonía, centros de control e integración y bolardos escamoteables, road blocker, escáner de paquetería, escáner de bajo de vehículos y arcos detectores de metales, si bien no se

propone ninguna operación adicional que complemente o mejore el citado listado de tareas establecidas.

Por todo ello, su cumplimiento es bueno (2 puntos).

La valoración obtenida por cada oferta para el subcriterio 1, “Operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar”, aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación subcriterio 1 (sobre 4)	Puntuación subcriterio 1: (sobre 10% - porcentaje de ponderación sobre el total)
AGÜERO	2	5,0
PROSEGUR	1	2,5
TECISA	2	5,0

4.1.2 Subcriterio 2. Frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar (10% sobre el total)

Se ha valorado el grado de detalle y el rigor empleado en la frecuencia de las operaciones de mantenimiento. Dentro de este criterio de adjudicación se han analizado y valorado la frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar por parte de las empresas de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato, que no podrá ser inferior a la establecida en el pliego de prescripciones técnicas. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Insuficiente	0	Frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar con grado de detalle deficiente, y ningún rigor en los plazos reglamentarios establecidos.
Cumplimiento Suficiente o Normal	1	Frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar con grado de detalle aceptable, y suficiente rigor en los plazos reglamentarios establecidos.
Cumplimiento Bueno	2	Frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar con grado de detalle adecuado, y bastante rigor en los plazos reglamentarios establecidos.

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Notable	3	Frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar con grado de detalle destacable, y mucho rigor en los plazos reglamentarios establecidos, incluyendo alguna frecuencia adicional.
Cumplimiento Sobresaliente	4	Frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar con grado de detalle excelente y un rigor óptimo en los plazos reglamentarios establecidos, incluyendo numerosas frecuencias adicionales.

AGÜERO.

Se relacionan las operaciones de mantenimiento indicadas en Anexo II del PPT para cada equipo o sistema con su periodicidad correspondiente y las operaciones de mantenimiento y su periodicidad conforme a la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. La frecuencia se considera que ofrece un grado de detalle adecuado ya que se determina en cada equipo o sistema la periodicidad según los protocolos de mantenimiento reflejados en el Anexo II del PPT. Sin embargo, no se contempla el incremento de la periodicidad de las mismas en función de las características del establecimiento o de factores tales como la climatología, la contaminación ambiental y acústica y otros de análoga naturaleza que lo hiciesen necesario.

En cuanto al rigor establecido en la frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar se considera adecuado ya que contempla los plazos reglamentarios fijados en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Por todo ello se considera un cumplimiento bueno (2 puntos).

PROSEGUR.

Se relacionan las operaciones de mantenimiento indicadas en Anexo II del PPT según su frecuencia de realización con periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual. Dicha periodicidad se considera con grado de detalle aceptable ya que se determina, para cada equipo o sistema, la periodicidad reflejada en los protocolos de mantenimiento del Anexo II del PPT pero no se incluye la revisión semestral de los cuadros de control y unidades de control de accesos, lectores y cerraduras inalámbricas, ni la revisión anual de las esclusas peatonales.

En cuanto al rigor establecido en la frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar se considera adecuado ya que contempla los plazos reglamentarios establecidos en el Reglamento de Seguridad Privada.

Por todo ello se considera un cumplimiento suficiente (1 punto).

TECISA.

Se indican las operaciones de mantenimiento reflejadas en Anexo II del PPT para cada equipo o sistema con su periodicidad correspondiente. El grado de detalle de la frecuencia presentada se considera adecuado ya que se indica para cada equipo o sistema la periodicidad de las revisiones en base a lo reflejado en el Anexo II del PPT. No obstante, no se contempla ninguna frecuencia adicional en función de las características del establecimiento o del entorno o ambiente en que se encuentren instalados los sistemas.

El rigor establecido en la frecuencia de las operaciones de mantenimiento a realizar se considera adecuado ya que contempla los plazos reglamentarios fijados en el Reglamento de Seguridad Privada.

Por todo ello se considera un cumplimiento bueno (2 punto).

La valoración obtenida por cada oferta para el subcriterio 2, "Frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo que se van a realizar", aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación subcriterio 2: (sobre 4)	Puntuación subcriterio 2: (sobre 10% - porcentaje de ponderación sobre el total)
AGÜERO	2	5,0
PROSEGUR	1	2,5
TECISA	2	5,0

4.1.3 Subcriterio 3. Modelo de informe, que documente las revisiones realizadas e incidencias detectadas (5% sobre el total)

Se ha valorado el nivel de detalle de las actuaciones realizadas e incidencias detectadas. Dentro de este criterio de adjudicación se han analizado y valorado la elaboración por parte de las empresas de un modelo de informe que documente las revisiones realizadas e incidencias detectadas. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Insuficiente	0	Modelo de informe genérico que documenta las revisiones realizadas e incidencias detectadas con un nivel de detalle deficiente.

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Suficiente o Normal	1	Modelo de informe genérico que documenta las revisiones realizadas e incidencias detectadas con un nivel de detalle básico.
Cumplimiento Bueno	2	Modelo de informe adecuado que documenta las revisiones realizadas e incidencias detectadas con un nivel de detalle adecuado.
Cumplimiento Notable	3	Modelo de informe detallado que documenta las revisiones realizadas e incidencias detectadas con un nivel de detalle destacado.
Cumplimiento Sobresaliente	4	Modelo de informe muy detallado que documenta las revisiones realizadas e incidencias detectadas con un nivel de detalle excelente.

AGÜERO.

La documentación incluye un modelo genérico de “aviso” en el que se relacionan una serie de campos a cumplimentar relativos a los datos del cliente, de la instalación, los datos del aviso, la anomalía existente y la causa del aviso, así como el trabajo realizado y el importe del mismo que se considera deficiente para la revisión de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato ya que no documenta las comprobaciones o revisiones a realizar en cada dispositivo, equipo o sistema.

Por todo ello se considera un cumplimiento insuficiente (0 puntos).

PROSEGUR.

Presenta un acta de revisión detallada de conservación de las instalaciones de seguridad que contiene veintisiete fichas de revisión de los sistemas de intrusión, control de accesos, circuito cerrado de televisión (CCTV), software de integración, intercomunicación y verificación de transmisiones para el análisis del correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones objeto del contrato, así como su estado de conservación.

Cada ficha de revisión contiene una relación de las comprobaciones a realizar en cada equipo o instalación con un nivel de detalle destacado que documenta las comprobaciones o revisiones a realizar de cada dispositivo, equipo o sistema. Adicionalmente, se incluye un certificado de revisión de conservación de instalaciones de sistemas electrónicos de seguridad y un parte de trabajo.

Por todo ello se considera un cumplimiento notable (3 puntos).

TECISA.

Presenta un “parte de intervención” genérico que recoge la información relativa a la instalación, los datos de los equipos objeto de la asistencia, el trabajo realizado, los materiales y tiempos utilizados y el estado de funcionamiento de la instalación al final de la intervención que se considera deficiente para la revisión de los dispositivos, equipos o sistemas objeto del contrato ya que no justifica la realización de las comprobaciones o de las operaciones técnicas a realizar en cada dispositivo, equipo o sistema. Si bien se indica que en las revisiones se realizarán partes de trabajo recogiendo las actividades realizadas, así como informes específicos y detallados de cada actuación, no se incluye ningún modelo de informe que documente dichas comprobaciones.

Por todo ello se considera un cumplimiento insuficiente (0 puntos).

La valoración obtenida por cada oferta para el subcriterio 3, “Modelo de informe que documente las revisiones realizadas e incidencias detectadas”, aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación subcriterio 3: (sobre 4)	Puntuación subcriterio 3: (sobre 5% - porcentaje de ponderación sobre el total)
AGÜERO	0	0
PROSEGUR	3	3,75
TECISA	0	0

4.1.4 Subcriterio 4. Calendario previsto (5% sobre el total)

Se ha valorado el grado de detalle del calendario previsto sobre los sistemas existentes y la adaptación a las instalaciones objeto del contrato. Dentro de este criterio de adjudicación se han analizado y valorado la elaboración por parte de las empresas de un calendario de operaciones de mantenimiento preventivo de los dispositivos, equipos o sistemas previsto realizar. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Insuficiente	0	Calendario genérico, no adaptado a las instalaciones.
Cumplimiento Suficiente o Normal	1	Calendario genérico, adaptado a las instalaciones de forma básica.

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Bueno	2	Calendario adecuado, adaptado a las instalaciones de forma apreciable.
Cumplimiento Notable	3	Calendario detallado, adaptado a las instalaciones de forma amplia.
Cumplimiento Sobresaliente	4	Calendario muy detallado, completamente adaptado a las instalaciones de forma amplia.

AGÜERO.

Se incluye un calendario para dos años en el que sólo se representa de forma genérica la periodicidad de las diferentes revisiones de mantenimiento preventivo a realizar, reflejando simplemente que se realizarán cuatro revisiones trimestrales en los meses tres, seis, nueve y doce de cada año, dos revisiones semestrales en los meses seis y doce y una revisión anual en el mes doce, por lo que no se puede saber el día específico en el que se realizará la revisión de cada equipo o sistema. Asimismo, tampoco se representan las operaciones de mantenimiento a realizar con periodicidad diaria, semanal y mensual.

El calendario previsto no está adaptado a las instalaciones ya que no se especifican las operaciones a realizar de cada equipo o sistema objeto del contrato contenidas en los protocolos de mantenimiento del Anexo II del PPT, ni ninguna estimación de la duración de los trabajos a realizar de cada equipo.

Por todo ello se considera un cumplimiento insuficiente (0 puntos).

PROSEGUR.

Presenta un calendario muy detallado de las revisiones de mantenimiento preventivo a realizar en el que se representan de forma pormenorizada las operaciones de mantenimiento relacionadas en el Anexo II del PPT, así como una estimación de las fechas de realización de cada operación en cada uno de los meses del año. Además de las cuatro revisiones trimestrales reflejadas en los meses uno, cuatro, siete y diez, las dos revisiones semestrales en los meses uno y siete y la revisión anual en el mes doce, se representan en todos los meses las fechas en las que se llevarán a cabo las revisiones diarias, semanales y mensuales.

Adicionalmente cabe destacar su completa adaptación a las instalaciones ya que se incluyen las operaciones de mantenimiento a realizar de los equipos y sistemas objeto del contrato conforme a los protocolos de mantenimiento reflejados en el Anexo II del PPT y una orientación de las fechas de realización de cada operación, así como una estimación de la duración de los diferentes trabajos a realizar.

Por todo ello se considera un cumplimiento sobresaliente (4 puntos).

TECISA.

Presenta un calendario de revisiones adecuado, en el que se relacionan las operaciones de mantenimiento indicadas en Anexo II del PPT según su periodicidad, estableciendo revisiones diarias, semanales y mensuales en los doce meses del año, cuatro revisiones trimestrales en los meses tres, seis, nueve y doce, dos revisiones semestrales en los meses seis y doce y una revisión anual en el mes doce, siendo extensible este calendario al segundo año.

Aunque el calendario se adapta de forma apreciable a las instalaciones ya que incluye las operaciones a realizar de los equipos y sistemas objeto del contrato según los protocolos de mantenimiento reflejados en el Anexo II del PPT, no se incluye ninguna orientación de las fechas de realización ni ninguna estimación de la duración de los trabajos a realizar.

Por todo ello se considera un cumplimiento bueno (2 puntos).

La valoración obtenida por cada oferta para el subcriterio 4, "Calendario previsto", aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación subcriterio 4: (sobre 4)	Puntuación subcriterio 4: (sobre 5% - porcentaje de ponderación sobre el total)
AGÜERO	0	0
PROSEGUR	4	5,0
TECISA	2	2,50

5 Resumen de la evaluación inicial de los criterios sujetos a juicio de valor

A continuación, se muestra la comparación de las ofertas técnicas evaluadas relativas a los criterios sujetos a juicio de valor, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Empresa	Subcriterio 1 Operaciones mantenimiento preventivo a realizar (sobre 10%)	Subcriterio 2: Frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo (sobre 10%)	Subcriterio 3: Modelo de informe que documente revisiones e incidencias (sobre 5%)	Subcriterio 4: Calendario previsto (sobre 5%)	Puntuación total Criterios Sujetos a Juicio de Valor: (sobre 30%)
PROSEGUR	2,5	2,5	3,75	5,0	13,75

Empresa	Subcriterio 1 Operaciones mantenimiento preventivo a realizar (sobre 10%)	Subcriterio 2: Frecuencia de las operaciones de mantenimiento preventivo (sobre 10%)	Subcriterio 3: Modelo de informe que documente revisiones e incidencias (sobre 5%)	Subcriterio 4: Calendario previsto (sobre 5%)	Puntuación total Criterios Sujetos a Juicio de Valor: (sobre 30%)
TECISA	5,0	5,0	0	2,5	12,50
AGÜERO	5,0	5,0	0	0	10,00

6 Evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) de las ofertas iniciales

Según lo especificado en la cláusula decimosexta, del Pliego de Cláusulas Particulares, la ponderación de los criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) es 70%, distribuidos de la manera siguiente:

- **Criterio 1: Oferta económica**, con una ponderación del **45%**, que será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula
 - $Puntuación = Ponderación \cdot (P_{MÍN} / P_O)$
 - $P_{MÍN}$ = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos excluidos.
 - P_O = Precio total, impuestos excluidos, de la oferta que se está evaluando.

donde Ponderación es 45, por ser este el peso que se le ha dado al criterio *Oferta Económica* en la evaluación final.

- **Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio**, con una ponderación del **5%**.

Para valorar este criterio se ha tenido en cuenta la suma de los años completos de experiencia como responsable de servicios de mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad de la persona propuesta como responsable del servicio, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Experiencia	Puntuación
5 años	0 puntos
Más 5 y menos de 10 años	1 punto
Entre 10 y menos de 15 años	2 puntos
Entre 15 y menos de 20 años	3 puntos
Entre 20 y menos de 25 años	4 puntos
25 o más años	5 puntos

La experiencia del responsable del servicio ofertado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 7.1.1. del PPT.

- **Criterio 3: Experiencia profesional del personal técnico adscrito al servicio como oficial 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad**, con una ponderación del 5%.

Para valorar este criterio se ha tenido en cuenta la media de los años de experiencia de todo el personal adscrito al contrato como oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad que se destine a presencia obligatoria y continuada en las instalaciones de IMBISA, en dichas funciones, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Experiencia	Puntuación
5 años	0 puntos
Más 5 y menos de 10 años	1 punto
Entre 10 y menos de 15 años	2 puntos
Entre 15 y menos de 20 años	3 puntos
Entre 20 y menos de 25 años	4 puntos
25 o más años	5 puntos

La experiencia del personal técnico oficiales 1ª de seguridad electrónica y sistemas de seguridad ofertado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 7.1.2. del PPT.

- **Criterio 4: Experiencia profesional del ingeniero técnico y el técnico especialista en tecnologías de la información**, con una ponderación del 5%.

Para valorar este criterio se ha tenido en cuenta la media de los años de experiencia de todo el personal adscrito al contrato como ingeniero técnico y como técnico especialista en tecnologías de la información que se destine a presencia obligatoria y continuada en las instalaciones de IMBISA, en dichas funciones, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Experiencia	Puntuación
5 años	0 puntos
Más 5 y menos de 10 años	1 punto
Entre 10 y menos de 15 años	2 puntos
Entre 15 y menos de 20 años	3 puntos
Entre 20 y menos de 25 años	4 puntos
25 o más años	5 puntos

La experiencia del personal técnico en tecnologías de la información ofertado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 7.1.2. del PPT.

- **Criterio 5: Cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad, con una ponderación del 6%.**

Para valorar este criterio se ha tenido en cuenta la media de los cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad impartidos o respaldados por el fabricante para la manipulación de nivel avanzado de sus sistemas de los que componen los sistemas de seguridad de IMBISA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cursos de certificación impartidos o respaldados por el fabricante para manipulación de nivel avanzado de los sistemas de seguridad	Puntuación
Entre 0 sistemas y menos de 1 sistema	0 puntos
Entre 1 sistema y menos de 2 sistemas	2 puntos
Entre 2 sistemas y menos de 3 sistemas	4 puntos
3 sistemas	6 puntos

Considerándose los cursos de certificación en los siguientes sistemas electrónicos de seguridad:

1. Genetec,
2. Tecisa,
3. Pacom.

- **Criterio 6: Ampliación de garantía de equipos una vez finalizada la garantía oficial de los mismos, con una ponderación del 4%.**

Para valorar este criterio se han tenido en cuenta los años de ampliación de garantía de los equipos instalados (hardware) e incluidos en el “2.1. Anexo I Base instalada” del PPT una vez finalizada la garantía de los mismos ante defectos de fabricación, quedando incluida la mano de obra para su sustitución. Dicha ampliación de garantía de equipos no incluye software, cableados ni canalizaciones. Todo ello de acuerdo al cuadro siguiente:

Ampliación garantía de equipos	Puntuación
0 años	0 puntos
1 año	2 puntos
2 años	4 puntos

Con fecha 21 de marzo de 2022, y tras la firma del anteriormente citado “Informe de Evaluación de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)”, se procedió

a la apertura de la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas), cuyo resultado se indicará a continuación. Se hace constar que la empresa AGÜERO no ha presentado en su oferta el Anejo 4 Bis del Pliego de Cláusulas Particulares correspondiente a los otros criterios sujetos a valoración automática que no son el precio, razón por la que obtiene una puntuación de 0 puntos en los criterios 2 a 6, inclusive, que seguidamente se indican. El resultado de la valoración es el siguiente:

Criterio 1: Oferta económica

En la siguiente tabla se presentan los resultados ordenados de mayor a menor puntuación, en relación con el criterio oferta económica:

Empresa	Precio en euros (sin IVA)	Puntuación criterio 1 (sobre 45)
PROSEGUR	1.187.805,84 €	45,00
TECISA	1.229.974,86 €	43,46
AGÜERO	1.260.657,12 € (*)	42,40

(*) En la oferta económica presentada hay un desajuste de un céntimo de euro en el Importe Total sin IVA indicándose 1.260.657,11 € en lugar de 1.260.657,12 €. Se fija como Precio en euros el que se corresponde con el Importe Total anual sin IVA de 1.260.657,12 €.

Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio “Experiencia profesional del responsable del servicio” aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Años de experiencia	Puntuación criterio 2 (sobre 5)
AGÜERO	-	0
PROSEGUR	Entre 10 y menos de 15 años	2
TECISA	Entre 10 y menos de 15 años	2

Criterio 3: Experiencia profesional del personal técnico adscrito al servicio como oficial 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio “Experiencia profesional del personal técnico adscrito al servicio como oficial 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad” aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Años de experiencia	Puntuación criterio 3 (sobre 5)
AGÜERO	-	0
PROSEGUR	Más 5 y menos de 10 años	1
TECISA	5 años	0

Criterio 4: Experiencia profesional del ingeniero técnico y el técnico especialista en tecnologías de la información

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio “Experiencia profesional del ingeniero técnico y el técnico especialista en tecnologías de la información” aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Años de experiencia	Puntuación criterio 4 (sobre 5)
AGÜERO	-	0
PROSEGUR	Más 5 y menos de 10 años	1
TECISA	Más 5 y menos de 10 años	1

Criterio 5: Cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio “Cursos de certificación del personal asignado a los puestos de responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en Sistemas Electrónicos de Seguridad” aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Número de sistemas de los cursos de certificación	Puntuación criterio 5 (sobre 6)
AGÜERO	-	0
PROSEGUR	3 sistemas	6
TECISA	3 sistemas	6

Criterio 6: Ampliación de garantía de equipos una vez finalizada la garantía oficial de los mismos

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio “Ampliación de garantía de equipos una vez finalizada la garantía oficial de los mismos” aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

Empresa	Años de ampliación de garantía	Puntuación criterio 6 (sobre 4)
AGÜERO	-	0
PROSEGUR	2 años	4
TECISA	1 año	2

7 Resumen de la evaluación inicial de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)

A continuación, se muestra la comparación de las ofertas evaluadas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Empresa	Criterio 1: Oferta económica (sobre 45%)	Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio (sobre 5%)	Criterio 3: Experiencia personal técnico como oficial 1ª especialista en SES (sobre 5%)	Criterio 4: Experiencia ingeniero técnico y técnico especialista en T.I. (sobre 5%)	Criterio 5: Cursos de certificación responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en SES (sobre 6%)	Criterio 6: Ampliación garantía de equipos (sobre 4%)	Puntuación total Criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) (sobre 70%)
PROSEGUR	45,00	2,00	1,00	1,00	6,00	4,00	59,00
TECISA	43,46	2,00	0,00	1,00	6,00	2,00	54,46
AGÜERO	42,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,40

8 Resumen de la evaluación de ofertas iniciales

De acuerdo con la evaluación de ofertas iniciales realizada, las empresas valoradas han quedado clasificadas de acuerdo al orden indicado en el siguiente cuadro:

Empresa	Puntuación criterios sujetos a juicios de valor (30%)	Puntuación criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) (70%)	Puntuación Total (sobre 100)
PROSEGUR	13,75	59,00	72,75
TECISA	12,50	54,46	66,96
AGÜERO	10,00	42,40	52,40

9 Criterios de negociación

De acuerdo con lo indicado en la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Particulares, el ámbito de la negociación se extenderá a la oferta económica y, en su caso, a la oferta técnica.

Teniendo en cuenta la necesidad de no dilatar los plazos para la adjudicación del presente contrato de forma que no se vean afectadas otras operaciones y actividades vinculadas a la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de IMBISA en Avda. de Daroca, nº 294, y considerando que las ofertas presentadas cubren adecuadamente las necesidades de IMBISA ya que cumplen los requisitos y funcionalidades exigidos en el PPT, se entiende que lo más procedente es circunscribir el ámbito de la negociación a la oferta económica.

10 Proceso de negociación

La negociación se lleva a cabo por medios escritos remitiéndose, el día 12 de abril de 2022, notificación de negociación a todas las empresas participantes en el procedimiento de contratación, confiriéndoles la posibilidad de presentar una nueva oferta económica que mejore el importe global de la misma, estableciendo como fin de plazo de presentación el día 20 de abril de 2022 a las 12:00 horas. Asimismo, se les indica expresamente que IMBISA da por terminadas las negociaciones tras esta ronda de negociación, por lo que la nueva oferta a presentar será definitiva y no será objeto de posterior negociación.

Todas las empresas presentan una nueva oferta económica con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

11 Evaluación de ofertas tras el proceso de negociación

Analizada la documentación incluida en las ofertas tras el proceso de negociación, seguidamente se da cuenta del resultado de la misma:

En cuanto a los **Criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)**, y dado que la oferta técnica no ha sido objeto de negociación, se mantiene la valoración realizada inicialmente, por lo que nos remitimos a la valoración realizada al respecto en el apartado 4 de este informe y al resumen de las puntuaciones recogido en el apartado 5.

En cuanto a los **Criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)**, en lo relativo a los criterios 2 a 6, al no haber sido, igualmente, objeto de negociación, se mantiene la valoración realizada inicialmente, por lo que nos remitimos a la valoración realizada al respecto en el apartado 6 de este informe.

En lo relativo al **criterio 1, Oferta económica**, con una ponderación del 45%, se ha valorado utilizando la siguiente fórmula:

- Puntuación = Ponderación · (P_{MÍN} / P_O)
- P_{MÍN} = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos excluidos.
- P_O = Precio total, impuestos excluidos, de la oferta que se está evaluando,

donde Ponderación es 45, por ser este el peso que se le ha dado al criterio *Oferta Económica* en la evaluación final.

A continuación, se indica el resultado de la apertura de las proposiciones económicas finales presentadas y la puntuación de las ofertas evaluadas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Empresa	Precio en euros (sin IVA)	Puntuación criterio 1 (sobre 45)
TECISA	1.150.026,50 €	45,00
PROSEGUR	1.164.049,64* €	44,46
AGÜERO	1.210.230,80 €	42,76

*En la oferta presentada por PROSEGUR se indica un importe de 1.164.049,72 €, debido a que en el Precio Total Anual sin IVA de la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad figura, por error, 567.024,86 €, en lugar del importe de 567.024,82 € que se indica en el presupuesto ciego que recoge todos los precios unitarios y que debería, por tanto, ser el incluido al efecto en la oferta económica.

Por ello, se hace constar que respecto de la oferta económica presentada por PROSEGUR se solicitaron aclaraciones relativas a ese aspecto, así como aclaraciones para la corrección de erratas en la oferta presentada y en los cálculos correspondientes a las partidas relacionadas con el IVA. Todos los extremos reseñados quedaron aclarados en tiempo y forma, quedando confirmado el importe de la oferta económica referido en la tabla anterior.

12 Resumen de la evaluación de criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)

A continuación, se muestra la comparación de las ofertas evaluadas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Empresa	Criterio 1: Oferta económica (sobre 45%)	Criterio 2: Experiencia profesional del responsable del servicio (sobre 5%)	Criterio 3: Experiencia personal técnico como oficial 1ª especialista en SES (sobre 5%)	Criterio 4: Experiencia ingeniero técnico y técnico especialista en T.I. (sobre 5%)	Criterio 5: Cursos de certificación responsable del servicio y oficiales 1ª especialista en SES (sobre 6%)	Criterio 6: Ampliación garantía de equipos (sobre 4%)	Puntuación total Criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) (sobre 70%)
PROSEGUR	44,46	2,00	1,00	1,00	6,00	4,00	58,46
TECISA	45,00	2,00	0,00	1,00	6,00	2,00	56,00
AGÜERO	42,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,76

13 Identificación de ofertas anormalmente bajas

Se hace constar que ninguna de las empresas evaluadas tras el proceso de negociación ha presentado oferta incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con la normativa vigente.

14 Resumen de la evaluación de ofertas tras el proceso de negociación

De acuerdo con la evaluación de ofertas realizada tras el proceso de negociación, y tal y como se puede observar en la tabla adjuntada a continuación, se propone la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación total:

Empresa	Puntuación criterios sujetos a juicios de valor [30%]	Puntuación criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) [70%]	Puntuación Total (sobre 100)
PROSEGUR	13,75	58,46	72,21
TECISA	12,50	56,00	68,50
AGÜERO	10,00	42,76	52,76

Evaluador

Firmado digitalmente por [C]

Fecha: 2022.05.12 13:34:25
+02'00'

Director del Departamento de Seguridad e Infraestructuras de la Nueva Planta

Director de
Seguridad e
Infraestructuras
de la Nueva Planta



2022.05.

12

16:53:53

+02'00'